

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuev® Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0125-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Nº 001845-2017, de fecha 29 de marzo de 2017; promovido por la administrada la Sra. QUISPE SALCEDO DE CAILE, Vilma Eustaquia; identificada con DNI Nº 08931563 en representación del establecimiento BODEGA JORGITO con R. C. Nº 10089315633 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Gro de Venta de Abarrotes, artículos de escritorio y otros; y el Informe Nº 150-2017-97 TR/MDPN de fecha 08 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, posissenala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios ambito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 75, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

001238

Que, el Informe N° 150-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 08 de mayo de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, declarando PROCEDENTE lo solicitado.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: Chincha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial Nº 000032-2017 con fecha de Expedición 08-05-2017 a la Sra. QUISPE SALCEDO DE CAILE, Vilma Eustaquia; en representación del establecimiento BODEGA JORGITO con R.U.C. Nº 10089315633 para el GIRO DE VENTA DE ABARROTES, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Av. San Martín N° 660-01
Habilitación	CENTRO POBLADO – ETAPA II
Área	12.00 m2

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que NO ESTÁ PERMITIDO EL O DE LA VÍA PÚBLICA.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

*Solicitante

*OATR

*Archivo.

MUNICIPALIBAD DISTRITAL DE PUEBLO HOEVO

Patricia R. Torres Sanch

001237





Licencia de Funcionamiento

N° 000032

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA

Giro - Actividad Económica:

BODEGA "JORGITO"

Ubicación:

AV. SAN MARTÍN N° 660-01 - PUEBLO NUEVO

Área: 12.00 M.²

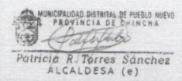
RUC:

10089315633

Expediente: 001845 - 2017 Fecha de Expedición: 08-05 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PEDVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
JES ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y AFRITAS

001286

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha Oficina de Administración Tributaria y Rentas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Pueblo Nuevo, 08 de Mayo de 2017

INFORME № 150-2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez

Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 001845-2017 de 29/03/2017

DTMUZA

Licencia de Funcionamiento Comercial

PES 125 p/s/A

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA con DNI 08931563, con RUC 10089315633, quien solicita Cambio de Giro de su Licencia de Funcionamiento Comercial, el cual según Denuncia Policial de fecha 28/04/2016 se extravió en original en el traslado de domicilio.

Por tal, se ha hecho el pago correspondiente según el TUPA, y la recurrente solicita cambio de giro de Licencia de Funcionamiento, para una Bodega, que tendrá como actividad: venta de abarrotes, artículos de escritorio y otros, además cuenta con las siguientes características:

✓ Dirección

: Av. San Martin No 660-01

√ Habilitación

: CC.PP. Pueblo Nuevo - Etapa II

✓ Nombre o Razón Social

: QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA

✓ Nombre Comercial

BODEGA JORGITO

✓ Giro

: Venta de Abarrotes, Artículos de escritorio y otros

✓ Área

: 12.00 mts2

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, y Recibo de Caja Nº003204 de fecha 09/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

001285

